

SEÑOR
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE ARCH. DE SAN ANDRÉS
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
DEMANDADO : LEANDRO PEREZ MANCHEGO
RADICACION : 88001400300120210015700

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, abogada en ejercicio e identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de la manera más atenta y por medio del presente escrito me permito allegar la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, la cual asciende a la suma **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIUN PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$18.863.121,36) M/CTE.**

RESUMEN DE LIQUIDACION	
DEMANDADO	LEANDRO PEREZ MANCHEGO
No DE PAGARE	934978
INTERESES REMUNERATORIO	\$8.222.544,63
CAPITAL	\$10.617.059,57
TOTAL, LIQUIDACION	\$18.863.121,36

Así las cosas, sírvase Señor Juez impartirle su aprobación en los términos del Art. 446 del C.G. del P.

Del Señor Juez,

Comedidamente



CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C.22.461.911 de Barranquilla
T.P. No.129.978 del C. S de la J.
CATALINA PEÑA // C- 4355 SINGULAR BYP

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]